

REGLAMENTO ESPECIAL**CENTROS DE EDUCACIÓN CLÍNICA INTERDISCIPLINAR | CECI AVANZADO
FACULTAD DE SALUD Y CIENCIAS SOCIALES – UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

En los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar Avanzado (CECI), de la Universidad de las Américas, se desarrollan actividades prácticas donde se recrean ambientes clínicos, razón por la cual, se exige un comportamiento responsable de académicos, funcionarios y estudiantes.

1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ACADÉMICOS

1.1 Presentación personal adecuada y puntualidad en el inicio de las actividades de educación clínica. Los académicos deberán llegar al menos 15 minutos antes del inicio de las Prácticas Clínicas Simuladas, para revisar las patologías y confirmar que esté el material necesario, y así evitar interrupciones al inicio y durante éstos.

1.2 Al inicio de cada actividad de educación clínica el académico debe verificar el adecuado funcionamiento del servicio ya sea Intrahospitalario o CESFAM, paciente simulado y simuladores junto al sistema de audio video, por algún desperfecto que se pueda presentar a posterior, siendo responsabilidad de éste.

1.3 El académico debe ingresar con uniforme clínico completo según la disciplina que corresponda, el calzado debe ser cerrado que proteja los pies, además del cabello tomado, no podrá utilizar joyas en las manos y muñecas, aros excesivamente largos, esmalte de uñas, uñas cortas, el uso del celular es SOLO para apoyo académico, pues es el ejemplo para los estudiantes. En el caso del no cumplimiento a este punto, el personal se verá en la obligación de requisarlos.

1.4 El académico debe guardar sus pertenencias en mueble o casillero ad-hoc ubicado en los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar, para así evitar dejar sus pertenencias en las salas o recintos, bodega u otras dependencias; será de su responsabilidad el resguardo de ellas, las encargadas de los Centros no se harán responsables por pérdidas o robos de los artículos personales.

1.5 No se aceptan atrasos por parte del académico, en caso de que este ocurra de forma reiterada se dará aviso al Director de Carrera según disciplina.

1.6 El académico debe hacer uso exclusivo de lápiz grafito y goma de borrar, para proteger los maniqués de rayas o manchas, no está permitido el uso lápices pasta o tinta, plumones o marcadores para ningún fin.

1.7 La vía de comunicación oficial con los estudiantes y pares es a través del uso del correo institucional.

1.9 Es de exclusiva responsabilidad del académico concurrir al Centros de Educación Clínica Interdisciplinar Avanzada con la lista de estudiantes, metodologías, patologías de educación clínica, para el cumplimiento de la programación, manteniendo actualizada y ordenada carpeta. El personal de los Centros NO es responsable de esto.

1.10 Al inicio de cada jornada de Pasantía Clínica simulada la Coordinadora da la bienvenida a los estudiantes con una breve inducción de las actividades académicas. A su vez, terminada la inducción los académicos reciben a sus estudiantes para iniciar la planificación definitiva.

1.11 El académico debe pasar lista a los estudiantes que asisten a su práctica simulada y hacer firmar consentimiento referido al reglamento interno y autorización de grabación luego entregar estos documentos a la Coordinadora a cargo. A su vez, informar de los estudiantes ausentes durante las jornadas.

1.12 Exigir puntualidad a los estudiantes. Esto forma parte de la formación integral de éstos. En caso de atraso es el académico quien debe hacer firmar al estudiante el documento de "Toma de Conocimiento de Condicionalidad" el mismo día de ocurrido el suceso.

1.13 Exigir el cumplimiento del reglamento especial de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar.

1.14 Es obligación del académico realizar todas las capacitaciones que ofrezca la dirección de educación clínica con el objetivo de conocer y aplicar la metodología y evaluación en educación clínica.

1.15 Es obligación del académico conocer los medios tecnológicos de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar (Sistema Índigo Visión, Simpad, Software LLeap), para esto, debe acudir obligatoriamente a orientación previa al inicio del semestre con las coordinadoras de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar de cada Campus.

1.16 Es obligación del académico conocer las características específicas y cuidados de los simuladores, además del equipamiento presente en los Centros de educación clínica, antes de realizar cada actividad de educación clínica.

1.17 El académico recibirá acompañamiento docente al menos en 2 oportunidades durante el semestre, esto se realiza mediante una pauta aplicada por el coordinador del Centro de educación clínica, con la finalidad de retroalimentar y salvaguardar la metodología.

1.18 Todos los académicos de los Centros de educación clínica deben respetar la planificación de las actividades, la metodología descrita, resultados de aprendizaje y duración de cada actividad. Si termina antes la actividad sin previo aviso, esta situación será informada al coordinador del centro con copia a directores/as de Carreras de su respectivo Campus.

1.19 El académico responsable de cada actividad de educación clínica, debe informar al coordinador del centro de educación clínica; en caso de atraso, ausencia u otros problemas que presente para asistir mediante correo electrónico o llamado telefónico de acuerdo con el Campus.

1.20 Toda actividad de educación clínica no realizada, ya sea, por ausencias del académico, deberá ser reprogramada por Coordinadores de Campo Clínico.

1.21 Es obligación del académico aplicar procedimientos y técnicas de eliminación de material cortopunzante y sangre simulada, acorde a procedimientos y normas Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) y protocolos REAS, utilizando los dispensadores dispuestos en los Centros de educación clínica interdisciplinar, a modo de evitar accidentes en el personal de aseo, estudiantes y funcionarios.

1.22 Está terminantemente prohibido realizar procedimientos invasivos o acciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica en dependencias de los centros de educación clínica interdisciplinar, como administraciones endovenosas, orales, intramusculares, instalación de sondas, extracción de muestras sanguíneas venosas o arteriales, entre los estudiantes, con el académico y/o terceras personas.

1.23 Luego de cada actividad de educación clínica, el académico debe realizar revisión de la sala utilizada por los estudiantes, la cual debe ser entregada limpia y ordenada, tal y cual se le entregó al inicio.

1.24 La salida de insumos y/o equipamiento de los Centros de educación clínica interdisciplinar en caso de actividades oficiales, se gestiona previa autorización de Director académico de Campus. La operacionalización de esto se realizará en cada Campus con su respectiva guía de despacho. Éstos deben ser devueltos al finalizar la actividad, en el mismo estado en que fue entregado, haciéndose cargo el área que realizó la solicitud de su reparación ante daño o robo que sufra el producto.

1.25 El estudiante que falte de manera justificada a su pasantía, el académico debe encargarse de informar al coordinador del centro, director de carrera o coordinador del nivel respectivo, para programar fecha y horario de su programación.

1.26 Al término de la lectura del reglamento de educación clínica, el académico deberá firmar la toma de consentimiento y cumplimiento de éste.

2. DERECHOS DEL/LA ESTUDIANTE.

Durante las prácticas simuladas el/la estudiante tendrá derecho a:

- 2.1 Conocer el programa y los resultados de aprendizaje que debe alcanzar.
- 2.2 Recibir orientación sobre rotaciones necesarias, consignas y sistema de evaluación que será aplicado.
- 2.3 Recibir retroalimentación formativa de su desempeño durante el desarrollo de la práctica, cuya periodicidad lo establezca cada escuela.
- 2.4 Utilizar los recursos disponibles para realizar las actividades relacionadas con la práctica según las normas institucionales.
- 2.5 Conocer en forma oportuna los resultados de las evaluaciones establecidas, según las prácticas y ser escuchado en las mismas.
- 2.6 Recibir un trato respetuoso por el/la docente, sus pares y el personal de la institución.
- 2.7 Realizar acciones de acuerdo a la profesión, bajo supervisión, relacionadas con su nivel de aprendizaje y lo declarado en el programa de trabajo.

3. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- 3.1 El ingreso a los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar será sólo de aquellos estudiantes que tengan programado la realización de actividades de educación clínica.
- 3.2 Los estudiantes deberán estar acompañados siempre por un académico debidamente autorizado para el ingreso a los Centros de educación clínica.
- 3.3 Los estudiantes de acuerdo con los lineamientos de cada carrera deberán ingresar vistiendo uniforme de la Universidad de las Américas completo, vestimenta acorde y segura para el desarrollo de las actividades. El calzado debe proteger los pies, cerrado y no deben ingresar con elementos como mochilas, apuntes, diarios, entre otros, para esto cada Centro de educación clínica dispone de casilleros.
- 3.4 Los estudiantes deben ingresar con el cabello tomado, sin anillos, sin relojes, sin pulseras, sin aros colgantes, ni piercing que pongan en riesgo la seguridad del estudiante en el desarrollo de cada actividad de educación clínica, además de uñas cortas, limpias y sin esmalte. Si no cumple con lo anterior, no se permitirá el ingreso al Centro.
El uso del celular es **SOLO** para apoyo académico, en el caso del no cumplimiento a este punto, el docente se verá en la obligación de requisarlos.

- 3.5 No está permitido el ingreso de alimentos, bebidas, chicles o caramelos a los Centros de educación clínica.
- 3.6 Al ingreso de cada actividad de educación clínica, se procederá al lavado de manos clínico o higienización con alcohol gel, acción que nos ayuda a cuidar nuestra salud, la de los compañeros, académicos y equipamientos utilizado.
- 3.7 Respetar la confidencialidad respecto de los diagnósticos, tratamientos y cuidados de los pacientes con los cuales interactúa durante su práctica clínica simulada.
- 3.8 Cumplir las labores asignadas por su Docente Guía, en relación con su práctica clínica simulada.
- 3.9 Informar a su Docente Guía errores en su práctica clínica simulada, con el fin de tomar medidas que permitan eliminar o atenuar las consecuencias que pudieran derivarse de la acción.
- 3.10 La manipulación de los equipos, insumos, fantasmas y maniqués será sólo con la indicación y supervisión del académico.
- 3.11 Luego de cada actividad de educación clínica, se realizará revisión de la sala utilizada por los estudiantes. Cualquier daño en fantasmas o simuladores, extravío o pérdida de insumos que se detecte deberá ser informado de manera inmediata al coordinador de educación clínica, técnicos u operadores de los Centros de educación clínica, quienes tomarán resolución del caso.
- 3.12 En el caso de sorprender a un estudiante ocasionando daño, desperfecto, deterioro de los simuladores y equipos, o hurto de materiales e insumos, se procederá a la suspensión inmediata de la actividad que se encuentre realizando, siendo sancionado según el Reglamento Especial de Disciplina 2024 de la Universidad de las Américas.
- 3.13 Las asignaturas con educación clínica contemplan evaluaciones al finalizar su pasantía clínica, la modalidad lo determinará cada carrera, a través de la pauta de evaluación. La exigencia para estas evaluaciones va a depender de lo establecido por la dirección de escuela y programa de asignatura vigente.
- 3.14 Si un estudiante es sorprendido bajo la influencia del alcohol o drogas, no le será permitido el ingreso al Centro de educación clínica para no afectar el normal funcionamiento de éste y, además será sancionado según el Reglamento Especial de Disciplina 2024 de la Universidad de las Américas.
- 3.15 Se exige puntualidad en la hora de ingreso a las actividades de educación clínica. Se considera atraso el ingreso a la Práctica Integrada superior a diez minutos del comienzo de la práctica en el servicio o unidad de salud. Más de tres atrasos constituyen una inasistencia injustificada, puede originar una reprobación de las prácticas clínicas simuladas.

3.16 Las actividades en los Centros de educación clínica interdisciplinar exigen un 100% de asistencia de acuerdo con el reglamento académico 2024, en caso de inasistencia por fuerza mayor se exige:

- a) Justificación en un plazo máximo de 2 días hábiles (48 hrs) desde la fecha de realizado la actividad de educación clínica. Es obligación del estudiante entregar personalmente al académico que realiza la actividad de educación clínica o en su defecto deberá ser escaneada y enviada vía mail a la dirección de correo electrónico institucional o personal del docente a cargo con copia del certificado al director de carrera.
- b) Los estudiantes que presenten la justificación correspondiente podrán reintegrarse a las actividades de la misma semana, siempre que la inasistencia sea de solo un día y la semana no contemple días feriados.
- c) En caso de que la inasistencia sea de dos o más días, será necesario realizar la reprogramación de su participación, de acuerdo con la planificación vigente y la disponibilidad de cupos.
- d) Documentos de justificación válidos para el centro de educación clínica interdisciplinar, según reglamento del estudiante UDLA 2024:
 - Certificado médico, con clara identificación del profesional, firma y timbre. Debe adjuntar además bono de atención o boleta respectiva. No se aceptan certificados extendidos por otros profesionales. Los certificados de controles médicos, incluidos los prenatales, no se consideran como justificativos.
 - Certificado o licencia médica de enfermedad del hijo menor de un año.
 - Certificado de defunción correspondiente por fallecimiento de familiar cercano en primer grado (padres, hermanos, hijos, cónyuge, abuelos).
 - En el caso de las embarazadas con más de 34 semanas de gestación, para que puedan seguir asistiendo a las actividades en los centros de educación clínica, deberán presentar pase médico extendido por Ginecoobstetra tratante.
 - Citaciones judiciales, que sea acreditada con comprobante de citación judicial.

3.17 Factores reprobatorios en los Centros de Educación Clínica:

- El/la estudiante que no justifique debidamente sus inasistencias será reprobado/a de la Práctica Clínica Simulada por causal de “inasistencia injustificada”.

3.18 No está permitido tomar fotografías y grabar videos en el interior de los Centros de educación clínica con equipos propios de los estudiantes, sólo se permite la grabación de video y audio con los equipos existentes en los Centros de educación clínica con fines académicos, para lo cual los estudiantes deberán firmar documento de confidencialidad “Consentimiento simple de grabación y fotografía”. El incumplimiento a este punto quedará en situación de condicionalidad. Si se reitera esta conducta, se informará a la Dirección de escuela, Dirección de educación clínica y Dirección de Carrera del Campus, quienes tomarán la resolución al respecto.

- 3.19 Será deber del estudiante informar al académico a cargo de la actividad de educación clínica, coordinador del Centro, operador de forma oportuna, algún evento adverso o accidente ocurrido dentro de éste, para ser derivado a la Sala de Primeros auxilios de cada Campus para dar inicio al protocolo de accidentes del estudiante de la Universidad de las Américas, si corresponde.
- 3.20 El en caso de que el estudiante presente problemas de salud se debe solicitar al académico de la actividad de educación clínica el traslado a la Sala de Primeros Auxilios de la Universidad, los primeros auxilios no se otorgan en los Centros de educación clínica.
- 3.21 De acuerdo con los lineamientos de cada Escuela, será responsabilidad del estudiante estudiar los contenidos programados en las asignaturas con educación clínica, éstas pueden ser mediante: el manual del estudiante, guía o link de referencia, referencia bibliográfica o contenidos pasados en el aula o cátedras, para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.
- 3.22 Está terminantemente prohibido realizar procedimientos invasivos o acciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica en dependencias del Centro de educación clínica, como administraciones endovenosas, orales, intramusculares, instalación de sondas, extracción de muestras sanguíneas venosas o arteriales, entre los estudiantes, con el académico y/o terceras personas.
- 3.23 Durante la permanencia en el Centro de educación clínica debe mantener un lenguaje y vocabulario de acuerdo con el esperado en una institución educacional. En el caso del uso de vocabulario vulgar (garabatos, groserías, insultos, entre otros.) el estudiante será expulsado de la actividad sin derecho a recuperar la actividad de educación clínica y si esta conducta se repite, se aplicará la normativa de acuerdo con el reglamento especial de disciplina UDLA e informado al director de carrera correspondiente.

INSTRUCTIVO USO DE CASILLEROS

- El uso de los casilleros es sólo para los estudiantes que se encuentren realizando actividades prácticas en los Centros de educación clínica interdisciplinar.
- Cada estudiante deberá traer su candado, el cual debe ser de buena calidad, para cerrar de forma segura el casillero; el candado no puede ser con clave, y debe ser mediano o grande.
- El casillero está destinado para dejar los objetos personales del estudiante, ya que a los Centros de educación clínica sólo puede entrar con su delantal o uniforme completo, además de lápiz grafito y goma.
- Se deberá reportar al personal de los Centros de educación clínica los desperfectos y problemas relacionados con el casillero, en caso de robos o extravíos, el personal del centro reportará directamente a los guardias de cada Campus, quienes son responsables de hacerle el seguimiento al caso.
- Si se produce deterioro o mal uso del casillero, el estudiante se hará responsable del costo de la reparación.
- Al término de la jornada, el estudiante retirará sus objetos personales y su candado.
- El estudiante se compromete a entregar casillero limpio, sin papeles ni basura al término de la actividad de educación clínica.
- No se permite rayar ni pegar calcomanías a los casilleros.
- No hay casilleros individuales, éstos serán utilizados indistintamente por los estudiantes durante el periodo de la actividad en el centro de educación clínica.
- UDLA colabora con el estudiante para resguardar sus objetos personales, pero no se hace responsable de la pérdida, robo, deterioro o extravío de objetos durante el periodo de uso de los casilleros.